

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970 en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DEL OFICIO AL ARTE”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1. Nombre del programa social: Del oficio al arte.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación); la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (supervisión, control, operación y difusión).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.5. Este programa social no se ejecuta de manera simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

2. Alineación programática.¹

2.1. Este programa social se alinea con el proyecto del Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

Eje: 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América.

¹ Una vez aprobados los instrumentos de planeación se revisará su alineación

Sub eje: 4.5 Promoción y difusión de los Derechos Culturales. Eje: 5. Cero Agresión, Más Seguridad.

Este programa se alinea con el proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.

Eje 4 Ciudad con equilibrio, ordenamiento y gestión territorial

Sub eje: 4.6 Espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación de calidad, incluyentes y seguros.

2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

Contribuye a cumplir con el Objetivo: 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Contribuye a hacer valer los derechos a la cultura y al trabajo, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contribuye a cumplir los principios rectores de Derecho a la Ciudad, Ciudad habitable y Ciudad segura, consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México

Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México: universalidad, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad.

3. Diagnóstico.

El censo poblacional INEGI 2020 arrojó que la Alcaldía Tlalpan tiene una población de 699,928 habitantes, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 20 a 24 años (57,573 habitantes), 25 a 29 años (56,410 habitantes) y 30 a 34 años (54,450 habitantes). Entre ellos concentraron 25% del total de la población de la Alcaldía. En comparación al censo del 2010, hoy tenemos aproximadamente 49 mil habitantes más.

Para la Alcaldía, todos los sectores sociales y grupos vulnerables son prioritarios, por medio de un diagnóstico espacial (elaborado con indicadores de la base censal del INEGI del 2010 y 2020, un estudio comparativo desarrollado por Promoción y Desarrollo de Cultura Cívica A.C., 2021), se identificaron las zonas de mayor concentración de algunos sectores, por ejemplo, hoy sabemos que tenemos una mayor concentración de adultos mayores en la zona de Coapa, pero además en su mayoría son mujeres; en la parte alta de los pueblos tenemos una mayor concentración de hombres jóvenes, en la parte céntrica de la alcaldía se concentra población con alguna discapacidad, también sabemos que en la parte alta de los pueblos tenemos el mayor rezago educativo en las niñas y niños de 3 a 5 años de edad; en los pueblos de San Pedro Mártir, San Andrés y San Miguel Topilejo, tenemos la mayor concentración de jóvenes de 15 a 29 años de edad, pero también estas zonas son las de mayor concentración de migración provenientes de otras entidades federativas; los indicadores de población desocupada se concentran en las zonas de las colonias Miguel Hidalgo en sus diferentes secciones y de Torres de Padierna.

Las colonias y pueblos de mayor incidencia delictiva (Informe de Incidencia y Estadística Delictiva, 31 de octubre del 2020) identificados por delitos de bajo y alto impacto, son: los pueblos de San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Pedro Mártir, San Miguel Ajusco y Santo Tomas Ajusco;

además, colonias como: Lomas de Padierna, Héroes de Padierna, Isidro Fabela y San Lorenzo Huipulco.

En temas de denuncias por violencia familiar y de género (Informe de Incidencia y Estadística Delictiva, 31 de octubre del 2020), los pueblos de San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo y Santo Tomas Ajusco, concentran más del 50% de las carpetas de averiguación previa, registrando un incremento aproximado de 16% de las denuncias durante el confinamiento de la pandemia por Covid-19.

3.1. Antecedentes. El presente programa social dio inicio en el año del 2019 con el objetivo de fortalecer la cultura de paz, entre los habitantes de Tlalpan para contribuir a disminuir las violencias a nivel individual, familiar y comunitario. El programa priorizó el apoyo de facilitadores de servicio para el desarrollo de talleres de oficios y de artes.

Para 2022, se contó con \$7,520,000.00. El presupuesto se dirigió para apoyar a 85 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuatro figuras asociativas responsables de capacitaciones y elaboración de productos digitales y audiovisuales, un encuentro internacional de hip hop y un encuentro internacional de arte urbano en los cuales se desarrollaron actividades a favor de comunidades y sectores sociales. La meta planteada de atención a personas usuarias fue de 5 mil personas atendidas.

3.2. Problema social atendido por el programa social. Presencia de altos índices de violencia en zonas de alta marginación. Para romper el círculo de la violencia, se ofrecen opciones de capacitación para el empleo, autoempleo y actividades de esparcimiento orientadas a promover la convivencia armónica y disminuir la dependencia económica, mediante talleres de artes y oficios.

3.2.1. Causas centrales del problema social.

En las zonas de alta marginación se presenta la ausencia de ofertas de trabajo y de desarrollo cultural. Además, en México se decretó la “emergencia sanitaria” el 30 de marzo del 2020, dando paso a un abrupto paro en las actividades económicas y sociales durante abril y mayo de ese año, y una gradual reapertura a partir de junio del 2021.

Una de las causas es la falta de oferta cultural consistente en talleres, actividades artísticas y de oficios que permitan fortalecer las relaciones del individuo consigo mismo, sus familias, la comunidad y su entorno, así como la promoción de valores del respeto, tolerancia, libertad, justicia, igualdad, multiculturalidad, apoyo, solidaridad y solución pacífica de conflictos.

3.2.2. Los efectos centrales de no atender el problema es continuar en un entorno de violencia, la ruptura del tejido social, y continuar con el círculo generacional de la pobreza en este sentido los programas sociales dirigidos a la enseñanza de oficios y de las artes con prevención social de las violencias del presente programa busca generar tejido social mediante talleres de artes y oficios.

3.2.3. De no continuar atendiendo este problema, se tendría como consecuencia la vulneración de los derechos de las y los tlalpenses que habitan en zonas de alta marginación, al acceso a la cultura, a una vida libre de violencia y al libre desarrollo económico y social.

3.2.4. Población potencial. El censo poblacional INEGI 2020, indica que la Alcaldía Tlalpan tiene una población de 699,928 habitantes, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres. Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 20 a 24 años (57,573 habitantes), 25 a 29 años (56,410 habitantes) y 30 a 34 años (54,450 habitantes). Entre ellos concentraron 25% de la población total de la Alcaldía, que son los sectores de mayor vulnerabilidad en los temas de acceso al trabajo, a la educación y a la cultura.

3.2.5. Es necesaria la intervención del Gobierno de la Alcaldía debido a la persistencia de conductas de riesgo, y violencia que incrementan el deterioro de las relaciones vecinales, la ruptura del tejido social y la continuidad del ciclo generacional de la pobreza; así como, ofrecer servicios que fortalezcan la cultura de la no violencia para la resolución de conflictos, aumentar la cohesión social y aprovechar los espacios públicos para las sanas convivencias.

3.2.6. Del oficio al arte no tiene concurrencia con objetivos de programas sociales federales o de la Ciudad de México.

4. Objetivo General y líneas de acción.

4.1. Objetivo general. Disminuir las violencias a través de actividades artísticas, lúdicas y de oficios. Brindar una oferta artística y cultural a los habitantes de la Alcaldía Tlalpan, principalmente a los habitantes de las colonias cercanas a los Centros de Artes y Oficios (CAO), los cuales son espacios de encuentro comunitario, sin dejar de lado todas las colonias de la Alcaldía de Tlalpan. Actualmente se cuenta con 4 de ellos: 1) CAO de Tiempo Nuevo, ubicado en la colonia Miguel Hidalgo 2da sección, 2) CAO de Ajusco Medio, ubicado en la colonia Cultura Maya, 3) CAO del pueblo, ubicado en el pueblo de San Miguel Xicalco y, 4) el CAO de la colonia de Mesa los Hornos.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción

4.2.1. El conjunto de objetivos correspondientes al programa social es:

- a) Fomentar espacios de arte social utilizando modelos artístico-pedagógicos multidisciplinares para la prevención de las violencias.
- b) Fomentar y sistematizar vínculos entre las comunidades intervenidas
- c) Utilizar la creatividad para desarrollar diversos potenciales, entre ellos la resolución de conflictos y la comunicación asertiva.
- d) Propiciar la experimentación, el juego y la expresión para crear encuentros donde los saberes se potencien y se transformen.
- e) Visibilizar las dinámicas de la violencia social a través de la participación individual, la creatividad colectiva y la apropiación del espacio público.

- f) Fomentar espacios de escuchas, donde los individuos encuentren un medio donde puedan aportar y expresar su singularidad al bien común, favoreciendo el diálogo para dirimir conflictos.
- g) Beneficiar a poblaciones prioritarias mediante acciones creativas, actividades y jornadas culturales y fomentar el trabajo interdisciplinario entre beneficiarios facilitadores de servicios.

4.2.2. Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través de fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante el apoyo orientado a desarrollar acciones colectivas que coadyuven al desarrollo de procesos comunitarios, artísticos y de capacitación de oficios, e impulsando proyectos de intervención social y cultural (festivales, muralismo, campañas digitales, capacitaciones, etc.) en colonias, barrios y pueblos de alta marginación y de vulnerabilidad social. Este programa está dirigido a toda la población; no restringe su participación por pertenecer a alguna etnia, preferencia sexual o credo religioso.

4.2.3. Los objetivos específicos perseguidos y objetivos generales esperados de este programa social son:

Objetivos específicos perseguidos.

Derivado de la ejecución de los talleres artísticos, de oficios y las jornadas culturales: realización de festivales, encuentros, intervenciones, exposiciones, visitas, publicaciones, así como de las actividades y capacitaciones en torno a la disminución de las violencias y la construcción del tejido social.

Objetivos generales esperados.

Contribuir a fortalecer las relaciones del individuo consigo mismo, sus familias, la comunidad y su entorno, así como la promoción de valores del respeto, tolerancia, libertad, justicia, igualdad, multiculturalidad, apoyo, solidaridad y solución pacífica de conflictos.

Mejorar la calidad de la actividad que desarrollan de manera artística y optimizar los tiempos con seguimientos a distancia para mejorar los procesos de trabajo. A través de diagnósticos constantes ubicar los espacios que la comunidad requiere para su desarrollo personal y emocional.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. Con base en la población potencial del programa, que son 699,928 habitantes de Tlalpan, la población objetivo del presente programa es de 168,433 habitantes, lo que representa el 25% del total de la población potencial, ubicada en los sectores de mayor vulnerabilidad, que presentan índices de “alto” y “muy alto” grado de marginación, así como bajos índices de desarrollo social.

5.2. La población usuaria son hombres y mujeres de 6 años y más, preferentemente de zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, se busca brindar atención directamente a 5,000

habitantes de Tlalpan y 84 personas beneficiarias facilitadoras de servicio entre coordinadores, mediadores comunitarios, promotores culturales, talleristas y figuras asociativas.

5.3. Respecto a la selección de los usuarios finales se priorizará a la población vulnerable y de alta marginación en donde se aplicarán los principios de equidad e igualdad.

Este programa está dirigido a toda la población; no restringe su participación por pertenecer a alguna etnia, preferencia sexual o credo religioso.

5.4. Este programa social contempla la participación de 84 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas

6.1. Beneficiar a 85 personas beneficiarias Facilitadoras de Servicios que se dividen en 5 coordinadores, 8 mediadores comunitarios, 8 promotores Culturales, 25 Talleristas de Oficio, 37 Talleristas de Artes y 1 figura asociativa

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la LDS y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 84 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

6.3. La población objetivo y beneficiaria de acuerdo con los diagnósticos y prospectivas del presente lineamiento se presentan mencionadas en los numerales 5.1, 5.2, 3, 3.1, 3.2, 3.2.4.

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2023 son:

1. Se beneficiará aproximadamente a 5,000 personas, habitantes de Tlalpan, con talleres artísticos y de oficios, quienes 4,000 serán acreditados mediante copia del INE, comprobante de domicilio y CURP, y 1,000 serán acreditados con listas de asistencias de las actividades itinerantes que se realicen.
2. Contar con 25 talleristas de oficios.
3. Contar con 37 de talleristas de artes.
4. Contar con 4 coordinadores de CAO (Ajusco Medio, Tiempo Nuevo, Mesa los Hornos y Pueblos) y 1 coordinador general.
5. Formar un grupo de 8 mediadores comunitarios.
6. Formar un grupo de 8 promotores culturales.
7. Realizar 1 periódico mural trimestral por cada Centro de Artes y Oficios.
8. Desarrollar 4 jornadas de exposición de artículos hechos en los talleres para la generación de auto empleo.
9. Implementar 1 figura asociativa con proyectos de intervención social y cultural.

7. Orientación y Programación presupuestales.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 es de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad, porcentaje y costo estimado por operación es:

Programación presupuestal

Denominación	Número de personas	Calendarización	ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Coordinador	5	Feb – Dic	11	\$12,000.00	\$132,000.00	\$60,000.00	\$660,000.00	8%
Mediadora comunitaria	8	Feb – Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$72,000.00	\$792,000.00	10%
Promotor cultural	8	Feb – Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$72,000.00	\$792,000.00	10%
Tallerista de oficios	25	Feb – Dic	11	\$5,000.00	\$55,000.00	\$125,000.00	\$1,375,000.00	17.2%
Tallerista de artes	37	Feb – Dic	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$296,000.00	\$3,256,000.00	40.7%
Figura asociativa	1	Feb y Jun	2	\$318,500.00	\$637,000.00	\$318,500.00	\$637,000.00	8%
Gastos de operación		Feb	1	\$488,000.00	\$488,000.00	\$488,000.00	\$488,000.00	6.1%
Total	84						\$8,000,000.00	100%

Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$1,431,500.00	\$625,000.00	\$625,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$625,000.00	\$943,500.00	\$625,000.00	\$625,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$625,000.00	\$625,000.00	\$625,000.00	\$625,000.00
Total			
\$8,000,000.00			

7.3. Para beneficiarios facilitadores de servicios se tiene un total de \$7,512,000.00 M.N., distribuido en la siguiente manera:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas	Calendarización	ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Coordinador	5	Feb - Dic	11	\$12,000.00	\$132,000.00	\$60,000.00	\$660,000.00	8%
Mediadora comunitaria	8	Feb - Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$72,000.00	\$792,000.00	10%
Promotor cultural	8	Feb - Dic	11	\$9,000.00	\$99,000.00	\$72,000.00	\$792,000.00	10%
Tallerista de oficios	25	Feb - Dic	11	\$5,000.00	\$55,000.00	\$125,000.00	\$1,375,000.00	17.2%
Tallerista de artes	37	Feb - Dic	11	\$8,000.00	\$88,000.00	\$296,000.00	\$3,256,000.00	40.7%
Figura asociativa	1	Feb y Jun	2	\$318,500.00	\$637,000.00	\$318,500.00	\$637,000.00	8%
Total	84						\$7,512,000.00	93.9%

7.4. Para el presente programa se tienen considerados gastos de operación por \$ 488,000.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), que representa 6.1% del presupuesto.

Gastos de operación

Denominación	Calendarización	ministraciones	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Gastos de operación	Feb	1	\$488,000.00	\$488,000.00	6.1%

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

8.1.2. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 89 31 56 49, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

Una vez publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicará en las instalaciones de los Centros de Artes y Oficios y en sus redes sociales.

Se realizarán acciones de difusión en territorio por medio de volantes, perifoneo, trípticos, plataformas digitales, periódico mural, para dar a conocer la oferta artística y de oficios a la población beneficiaria, esto se realizará trimestralmente en los siguientes CAO:

- Tiempo Nuevo: Jesús Lecuona, Segunda Cerrada s/n, sección de Miguel Hidalgo, 14250.
- Mesa Los Hornos: Calle Cehuantepec esq. Xamiltepec Col. Mesa los Hornos.
- De los Pueblos: Av. México Ajusco, San Miguel Xicalco.
- Ajusco Medio: Calle Yobain esquina Tepakán colonia Cultura Maya, Tlalpan.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac o en su caso, en las instalaciones de los Centros de Arte y Oficio de preferencia.

8.1.4. La difusión del presente programa evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Todos los candidatos):

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Disposición de tiempo.
7. Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma.

Adicionalmente, para:

Coordinador:

8. Acreditar experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria, mediante una carpeta de evidencia.
9. Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.

Mediador Comunitario:

8. Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
9. Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.

Promotor Cultural:

8. Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
9. Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.

Talleristas de oficios:

8. Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
9. Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.
10. Realizar entrevista, ante el consejo directivo.
11. Entregar un programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller, con las características específicas en el numeral 8.3.4.

Talleristas de artes:

8. Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
9. Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.
10. Entregar un programa de actividades a 11 meses para el desarrollo del taller, con las características específicas en el numeral 8.3.4.

La figura asociativa es un proyecto de intervención social y cultural en zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, de preferencia en zonas lejanas a los CAO, que complemente las acciones desarrolladas desde los CAO.

Las zonas propuestas para el desarrollo de las actividades de la figura asociativa se destacan: San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, Parres el Guarda y la colonia Isidro Fabela. Por lo que los aspirantes a figura asociativa adicionalmente deberán:

8. Contar con una persona que fungirá como representante legal para la realización de todos los trámites y procedimientos legales que impliquen las presentes reglas de operación.
9. Estar conformadas por mínimo 3 personas mayores de 18 años.
10. Ninguno de sus miembros, podrá desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
11. No recibir algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
12. Suscribir la carta convenio con la Alcaldía Tlalpan y carta compromiso para realizar las actividades en los términos que le sean requeridos, así como para la comprobación del uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
13. Semblanza curricular, de cada uno de los integrantes, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos.

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como *usuarios finales* deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la Alcaldía Tlalpan, de zonas o colonias de alta marginación y de vulnerabilidad social.
2. En caso de ser menor de edad tener permiso y carta responsiva del padre o tutor.
3. Cumplir con los reglamentos de salud pública, de seguridad y de convivencia establecidos por los Centros de Artes y Oficios y espacios públicos al inscribirse a los talleres.

4. Llenar el formato de inscripción, registro que podrá llenarse en línea o en el Centro de Artes y Oficios más cercano.
5. Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, entre otras).

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

8.3. Procedimientos de acceso.

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presente reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios (coordinador, mediador comunitario, promotor cultural, tallerista de oficio, tallerista de artes, o figura asociativa), deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

8.3.3. La Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios es la responsable de acompañar, asesorar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema fallo u omisión.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como usuarios de servicios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como personas beneficiarias facilitadoras de servicios (coordinador, mediador comunitario, promotor cultural, tallerista de oficio, tallerista de artes, y figura asociativa) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Todos los candidatos:

1. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (formato único de trámite).
2. Carta compromiso donde se compromete a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma (incluidas dentro del formato único de trámite).
3. Comprobante de domicilio.
4. CURP
5. Identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional).
6. Carpeta de evidencia que acredite experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.

Adicionalmente, para:

Talleristas de oficios:

7. Programa de actividades de 11 meses.

Talleristas de artes:

7. Programa de actividades de 11 meses.

Figuras asociativas: Son proyectos de intervención social y cultural en zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, de preferencia en zonas lejanas a los CAO, serán proyectos que complementen las acciones desarrolladas desde los CAO.

Las Figuras Asociativas adicionalmente, deberán presentar:

- Carta convenio con la Alcaldía Tlalpan
- Carta compromiso para realizar las actividades en los términos que le sean requeridos, así como para la comprobación del uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- Semblanza curricular, de cada uno de los integrantes, no más de dos cuartillas, donde refleje su formación académica, técnica y experiencia en la disciplina que propone, en la cultura comunitaria, en el manejo de grupos.

Personas usuarias

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como personas usuarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.
2. Comprobante de domicilio.
3. En caso de ser menor de edad tener permiso y carta responsiva del padre o tutor.
4. Formato de inscripción, registro que podrá llenarse en línea o en el Centro de Artes y Oficios más cercano.

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de

operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitud de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.6. En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente algunas situaciones de contingencia, desastre o emergencia de la Ciudad de México los requisitos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de la misma, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

8.3.11. En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.14. Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir, con previa cita, a las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a las 16:00 horas. Para solicitar información y/o aclaración correspondiente.

8.3.17. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. Para permanecer en el programa social, los beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (coordinador, mediador comunitario, promotor cultural, tallerista de oficios, tallerista de artes).

- a) Desarrollar con eficiencia y eficacia las actividades y funciones designadas por los encargados del programa, y no poner en riesgo la ejecución del mismo.
- b) Respetar y hacer cumplir las reglas de operación del programa.
- c) Involucrarse activamente en las actividades del programa.
- d) Participar en 100% en los procesos de capacitación, reuniones, brigadas, jornadas, campañas y actividades del programa y de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.
- e) Sujetarse a los lineamientos de pago del apoyo económico establecidos por las reglas de operación.

- f) Conducirse amablemente y con vocación de servicio a sus compañeros, personal de base, seguridad, estructura y ciudadanía.
- g) Entrega de informes parciales o finales en los tiempos establecidos por los coordinadores del programa social.

Figuras asociativas:

- a. Cumplir con lo establecido en el proyecto aprobado.
- b. Desarrollar con eficiencia y eficacia las actividades de su proyecto.
- c. Respetar y hacer cumplir las reglas de operación del programa.
- d. Involucrarse activamente en las actividades del programa.
- e. Participar en el 100% en los procesos de capacitación, reuniones, brigadas, jornadas, campañas y actividades del programa y de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.
- f. Sujetarse a los lineamientos de pago del apoyo económico establecidos por las reglas de operación.
- g. Conducirse amablemente y con vocación de servicio a sus compañeros y al personal del programa.
- h. Entrega de informes parciales o finales en los tiempos establecidos por los coordinadores del programa social.

Personas usuarias finales.

- 1. Ser puntual en sus clases, comprometido y participativo en los talleres de su interés.
- 2. Respetar las reglas de convivencia y protocolos de sanidad solicitada por el Centro de Artes y Oficios.
- 3. Conducirse con respeto, tolerancia y amabilidad hacia el grupo.
- 4. Participar de manera propositiva durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.

8.4.2. No habrá suspensión temporal, se procederá a dar la baja definitiva dentro del programa y se buscará al nuevo facilitador en una lista de espera. Serán causales de baja del programa:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadores, Mediadores Comunitarios, Promotores Culturales, Tallerista de oficios, Tallerista de artes, y figuras asociativas)

- a. Tener conductas inapropiadas a los valores y principios de los Centros de Artes y Oficios.
- b. No respetar las reglas de convivencia y los protocolos de sanidad.
- c. Vandalizar el mobiliario de los Centros de Artes y Oficios.
- d. Participar de manera negativa durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.

Personas usuarias finales

- a. Dejar de asistir a sus clases en tres sesiones consecutivas, sin justificación o comunicación.
- b. Tener conductas inapropiadas a los valores y principios de los Centros de Artes y Oficios.
- c. No respetar las reglas de convivencia y los protocolos de sanidad.
- d. Vandalizar el mobiliario de los Centros de Artes y Oficios.

- e. Participar de manera negativa durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.
- f. El coordinador será el encargado de dar a conocer la baja temporal o definitiva de los beneficiarios.

8.4.3. En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a las 16:00 horas. Para solicitar información y/o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

9.2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

9.3. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

10. Procedimientos de instrumentación.

Los Centros de Artes y Oficios son espacios de encuentro comunitario, cuyo origen es la lucha por los derechos colectivos y de la expresión multicultural. El objetivo es brindar una oferta artística y cultural a los habitantes de la Alcaldía Tlalpan, principalmente a los habitantes de las colonias cercanas a los CAO. Actualmente se cuenta con 4 de ellos: 1) CAO de Tiempo Nuevo, ubicado en la colonia Miguel Hidalgo 2da sección, 2) CAO de Ajusco Medio, ubicado en la colonia Cultura Maya, 3) CAO del pueblo, ubicado en el pueblo de San Miguel Xicalco y, 4) el CAO de la colonia de Mesa los Hornos.

Los Centros de Artes y Oficios brindan una gama de talleres para todos los grupos sociales (niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adulto, adultos mayores) con horarios flexible los 7 días de la semana, cada Centro tiene identidad comunitaria y respeto a las distintas expresiones artísticas. En la estructura de los CAO habrá 1 coordinador, 2 mediadores comunitarios, 2 promotores culturales, y los talleristas dependerá de la oferta y demanda de cada CAO.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán las encargadas de llevar adelante la realización de las actividades: programación, difusión, seguimiento, vigilancia, evaluación y sistematización de las distintas actividades. Además, serán las encargadas de desarrollar temas y contenidos referentes a la cultura de paz, cultura cívica, mediación comunitaria, derechos humanos, prevención de las violencias, dentro de las funciones habrá capacitación a los talleristas, usuarios y beneficiarios del programa, además de la vinculación interinstitucional con otros proyectos y programas de la Alcaldía.

Parte de la razón de ser de los CAO, es la formación y consolidación de actores artísticos y culturales en la vida comunitaria, para ello, se apoyará a 1 figura asociativa colectiva comunitaria, la cual dará prioridad a actividades artísticas, eventos, encuentros, talleres, gestión cultural y comunitaria, para la ocupación y recuperación de espacios públicos.

Colonias y pueblos prioritarios

AGEB 2020	Nombre de las colonias por AGEB
AGEB 0901200012121	Colonias del Bosque, Las Tortolas, Valle Escondido, Ejidos de San Pedro Mártir, Valle de Tepepan, Fuentes y Pedregal de Tepepan
AGEB 0901200011072	Santa Úrsula Xitla y Pedregal de Santa Úrsula Xitla
AGEB 0901200011462	Ampliación Miguel Hidalgo 4ta. Secc y Cruz del Farol
AGEB 0901200010500	Pedregal de San Nicolas
AGEB 0901200011496	Chichicaspatl, Pedregal de San Nicolas 4ta. Secc. Y Bosques del Pedregal
AGEB 0901200271782	San Miguel Topilejo (Pblo)
AGEB 0901200012013	San Andrés Totoltepec (Pblo)
AGEB 0901200261528	San Miguel Ajusco (Pblo) y Santo Tomas Ajusco (Pblo)
AGEB 09012000120	Fuentes Brotantes (Unidad Habitacional)
AGEB 0901200261532	Santo Tomas Ajusco (Pblo)
AGEB 0901200011570	La primavera - Verano
AGEB 0901200271778	Tezontitla, El Calvario (Ampl), San Miguel Topilejo (Pblo) y EL Arenal
AGEB 090120001223A	Mesa los Hornos, Texcalenco, Tepetongo y Santísima Trinidad
AGEB 0901200011316	Ampliación Miguel Hidalgo 3ra. sección
AGEB 0901200012441	Viveros de Coactetlan, La Palma, Plan de Ayala, Tepetlica el alto-03 de mayo, Lomas de Texcalatlalco, San Miguel Xicalco
AGEB 0901200261674	San Miguel Ajusco
AGEB 0901200012009	San Pedro Martí (Pblo), Tecorral, San Andrés Totoltepec, Zacatienda, Nuevo renacimiento de Axalco
AGEB 0901200011640	Nuevo renacimiento de Axalco, El divisadero, Progreso, Oriente, La Palma, Viveros de Coactetlan, San Andrés Totoltepec
AGEB 0901200011617	San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlascalco
AGEB 0901200271797	Piedra Larga, San Miguel Topilejo, Xaxalco, Xaxalipac, Ayocatitla, La Libertad, Ixtlahuaca y La Guadalupe

10.1. Operación

10.1.1. Las personas responsables de la implementación son:



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

Reglas de operación del programa social Del Oficio al Arte



Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Funciones	Temporalidad
Coordinador	Se encargará de diseñar, planificar, organizar, dirigir, gestionar y evaluar el desarrollo de actividades y eventos culturales del programa social en cada uno de los Centros de Artes y Oficios.	11 meses
Mediador Comunitario	Serán encargados de la vinculación, articulación y coordinación con actores comunitarios, colectivos, comités ciudadanos, centros educativos, organizaciones y ciudadanía.	11 meses
Promotor Cultural	Desarrollarán actividades de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística que amplíe el ámbito territorial de realización de actividades culturales con presencia permanente en el interior de las comunidades.	11 meses
Talleristas de oficio	Personas responsables en desarrollar los procesos de enseñanza mediante talleres de oficios, tales como: Laundería, Filigrana, Carpintería, Herrería, Plomería, Diseño de moda, Bio-Construcción, Fotografía, Cerámica, Telar, Encuadernación, Electricidad, Artes gráficas, Cancelería, Reciclado, Medicina deportiva, entre otros.	11 meses
Tallerista de artes	Personas responsables en desarrollar los procesos de enseñanza mediante talleres de arte, tales como: dibujo, música, pintura, cartonería, alebrijes, reciclado, papiroflexia, danza, entre otros.	11 meses
Figura Asociativa	Son proyectos de intervención social y cultural en zonas de bajo índice de desarrollo y zonas socialmente vulnerables, de preferencia en zonas lejanas a los CAO, serán proyectos que complementen las acciones desarrolladas desde los CAO, como, por ejemplo, la capacitación al personal y beneficiarios del programa, recuperación de espacios públicos a través del muralismo, profesionalización en materia de cultura comunitaria para las personas facilitadoras de servicio.	11 meses

Además de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (operación, difusión, supervisión, evaluación, coordinación).

Las temporalidades para cada etapa del programa serán:

Etapa		Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos	Febrero de 2023
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicio del Programa Social	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos	Febrero de 2023
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios	Febrero de 2023
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios	Febrero de 2023
5	Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios	Febrero de 2023
6	Desempeño de actividades.	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios	De febrero a diciembre

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de

México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la LDS Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control.

10.2.1. Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

11.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, presentándola directamente, con previa cita, en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx. Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, instancia que le dará respuesta en un plazo no máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

11.3. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados, con previa cita en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

12.2. Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa *Del Oficio al Arte*, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Con base en el artículo 51 de la LDS, las personas derechohabientes, beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicio del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b. Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c. Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO
- d. Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e. En ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f. Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g. Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México (LA) y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

13.1. Evaluación interna y externa.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones del gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su

- funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE).

13.2. Evaluación.

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.
 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de Gestión y de resultados.

Matriz de indicadores del programa social.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan, mediante la reducción de los factores de riesgo asociados a las violencias, fomentar la mediación comunitaria y la convivencia social, mediante actividades que se desarrollan en los Centros de Artes y Oficios.	Índice de Desarrollo Social en Tlalpan	Se utiliza el método de Necesidades Básicas Insatisfechas que forma parte del Método de Medición Integral de la Pobreza (método oficial de pobreza de la Ciudad de México), que permite medir las carencias de una población y caracterizar su pobreza. Los datos obtenidos para el IDS fueron calculados con base al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI).	Resultados	Número Índice de 0 a 1	Anual	Habitantes de la Alcaldía Tlalpan	Reporte del Índice de Desarrollo Social emitido por Evalúa CDMX	Dirección General de Desarrollo Social	Las condiciones sociales y económicas son adecuadas para el desarrollo social.	0.83
Propósito	Habitantes de la Alcaldía Tlalpan participan en Actividades de arte y oficios, en acciones colectivas, de cultura cívica, mediación comunitaria y prevención de las violencias, de manera Presencial o virtual.	Porcentaje de actividades desarrolladas en los Centros de Artes y Oficios.	(Número de actividades desarrolladas en los Centros de Artes y Oficios / Número de actividades programadas a desarrollar en los Centros de Artes y Oficios) *100	Resultados	Porcentaje	Anual	Actividades	Informes del programa	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	La población de la Alcaldía Tlalpan tiene el interés de participar en todas las actividades y manifestación es artístico-culturales, talleres de oficios, sociales y preventivos.	100%
Componente 1	Apoyos económicos	Porcentaje de apoyos	(Número de apoyos económicos entregados	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Apoyos económicos	Informes del programa	Dirección Ejecutiva de	Las personas beneficiarias	100%



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

Reglas de operación del programa social Del Oficio al Arte



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
	entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que desarrollaran las actividades que persigue el programa.	económicos entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que desarrollaran las actividades que persigue el programa.	a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que desarrollan las actividades que persigue el programa / Número de apoyos económicos programados a entregar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que desarrollan las actividades que persigue el programa) *100						Derechos Culturales y Educativos	facilitadoras de servicios acuden a recibir sus apoyos económicos	
C1 Actividad 1	Integración de expedientes de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de conformidad con las reglas de operación.	Porcentaje de expedientes integrados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de conformidad con las reglas de operación	(Número de expedientes integrados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios / Número de expedientes esperados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Expedientes integrados	Informes del programa	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios entregan en tiempo y forma sus expedientes	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo a lo establecido en la LDS, la LE y Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual y colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática, y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación, y control de planes, programas, políticas y presupuesto público. La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación de la población de manera individual y/o colectiva a través de las encuestas de satisfacción.

La participación social considerada en el programa se fomentará con las figuras asociativas y las personas usuarias finales en la etapa de evaluación respondiendo a la encuesta de satisfacción.

La modalidad y alcance de la participación social en el presente programa se resume en la tabla siguiente.

Participante	Figuras asociativas y personas
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Proporcionando información

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

16.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

16.3. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula, coordina o complementa con el de otra dependencia o entidad.

17. Mecanismos de fiscalización.

17.1. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

17.2. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 9 de febrero de 2023.

17.3. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución por demarcación territorial y colonia.

17.4. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.5. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como por el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.6. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.7. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.8. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidos en el artículo 122 de la LTAIPRC de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a. Área;
- b. Denominación del programa;
- c. Periodo de vigencia;
- d. Diseño, objetivos y alcances;
- e. Metas físicas;
- f. Población beneficiada estimada;
- g. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h. Requisitos y procedimientos de acceso;
- i. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j. Mecanismos de exigibilidad;
- k. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m. Formas de participación social;
- n. Articulación con otros programas sociales;
- o. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p. Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r. Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo,
- s. resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencia monetaria y en especial que realice el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldía, serán auditables y contarán con su padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Así mismo, con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que formen parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que den origen al programa social).

La Alcaldía Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024 el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando los siguientes datos personales: nombre; sexo, unidad territorial, alcaldía, edad y de ser el caso, nacionalidad; dichos formatos deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole. El manejo de los datos personales que recaben de las personas beneficiarias se realizara conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1. Este programa social se coordinará con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la LATRPER.

19.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública local, la Alcaldía Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control.

19.3. La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

19.4. En la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>) se publicará el formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de los programas sociales de la Alcaldías, el cual deberá estar

conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan